

II - ARABAKO LURRALDE HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA

Corrección error en el anuncio publicado en el BOTHA número 21 de fecha 18 de febrero de 2022 relativo a la aprobación definitiva de bases reguladoras de subvención por retirada de amianto

Advertido error en el anuncio publicado en el BOTHA número 21 de fecha 18 de febrero de 2022 relativo a la aprobación definitiva de bases reguladoras de subvención por retirada de amianto, se procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

Primera. Objeto

Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen sustitución de amianto por otro material diferente.

Segunda. Beneficiarios

Serán beneficiarios aquellas personas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar empadronado en el municipio y que las obras se ejecuten dentro del término municipal de Iruña de Oca durante el año en curso.
2. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
3. El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de comprobar de oficio el cumplimiento de la legalidad urbanística respecto a las obras ejecutadas.

Debe decir:

Primera. Objeto

Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para sufragar los costes económicos de retirada de amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen reparación o sustitución de amianto por otro material diferente.

Segunda. Beneficiarios

Serán beneficiarios las personas físicas, mayores de edad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que las obras para las que se solicita la subvención se ejecuten dentro del término municipal de Iruña de Oca durante el año en curso.
2. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
3. El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de comprobar de oficio el cumplimiento de la legalidad urbanística respecto a las obras ejecutadas, a efectos de determinar si procede o no la subvención solicitada.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Nanclares de la Oca, a 8 de marzo de 2022

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ